



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1125-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 192-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 03.09.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Actividades Cocurriculares de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0169-2013-UNAM, establece como objetivo normar los procedimientos relacionados para la realización de Actividades Cocurriculares, con la finalidad de estandarizar criterios y procedimientos para planificar, ejecutar, evaluar y mejorar dichas Actividades en las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya organización en las Carreras Profesionales, está conformada por: el Responsable de la Carrera Profesional, el Coordinador de Actividades Cocurriculares de Deporte y Recreación, Arte y Proyección Social. Dichos Coordinadores son designados por el Responsable de cada Carrera Profesional y ratificado por la Comisión Organizadora, mediante Resolución, previa aprobación de Vicepresidencia Académica.

Que, con Informe N° 192-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 03 de septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agroindustrial solicita al Vicepresidente Académico la ratificación de los COORDINADORES de las Actividades Cocurriculares de la referida Escuela Profesional, mediante acto, correspondiente al Semestre Académico 2015-II;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la ratificación de Coordinadores de Actividades Cocurriculares de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial 2015-II;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 522-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la designación de los COORDINADORES DE LAS ACTIVIDADES COCURRICULARES de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2015-II, conforme al siguiente detalle:

- > **ING. JERÓNIMO MARTIN SARCO BURGOS**
Coordinador de Actividades Cocurriculares de Deporte y Recreación
- > **ING. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA**
Coordinador de Actividades Cocurriculares de Proyección Social
- > **ING. ROMUALDO VILCA CURO**
Coordinador de Actividades Cocurriculares de Arte

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo realizar las mencionadas actividades cocurriculares en coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPE
DGA
STIEN (Ingeniería)
OCC (Ingeniería)
RPA
Archivos (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL